



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
No. CP-FCA-UCE-2022-001**

**DR. FERNANDO SEMPÉRTEGUI ONTANEDA  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**

**“PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA  
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, PARA EL AÑO 2022”**

**CONSIDERANDO**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449, de 20 de octubre del 2008, el artículo 226 dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el inciso primero del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*
- Que,** el literal cc. del artículo 39 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador referente a las funciones del señor Rector, dispone: *“Las demás que establezcan las leyes, reglamentos, este Estatuto, mandatos o normas internas de la Universidad Central del Ecuador”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”;*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...)”;*
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por*



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

*lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan (...);*

**Que,** el 20 de diciembre de 2018, los estudiantes, profesores y personal administrativo de la Universidad Central del Ecuador reeligieron al señor Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda como Rector y al Eco. Marco Posso Zumárraga, Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Central del Ecuador;

**Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución No. R-12-2019, de 26 de junio de 2019, respecto a la delegación a los señores Decanos y Director General de Investigación y Posgrado, dispone: “(...) *Elaborar el Plan Anual de Contratación Pública, la Resolución Administrativa de la Dependencia a su cargo, y remitir al Señor Rector para la suscripción (...)*”;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Estatuto de la Universidad Central del Ecuador y Resolución No. R-12-2019;

**RESUELVE**

**Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC 2022** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central del Ecuador, de conformidad con lo que dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 del Reglamento General, conforme el anexo adjunto.

**Artículo 2.- Disponer** al Analista de Compras Públicas de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central del Ecuador, la publicación de la presente Resolución con el respectivo anexo, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en la página institucional de la Universidad Central del Ecuador.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en el despacho del señor Rector de la Universidad Central del Ecuador, en Quito DM, a **12 de enero del 2022.**

**DR. FERNANDO SEMPÉRTEGUI ONTANEDA**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**